

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTA MARTA

SALA CIVIL - FAMILIA

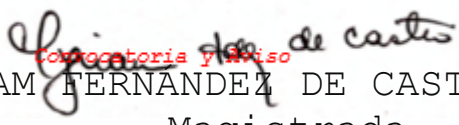
MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada Sustanciadora

SANTA MARTA, TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).

Señálese el día tres (3) de abril de 2024 a la hora de la una y media de la tarde (1:30 PM), con el fin de llevar a cabo la diligencia de discusión del proyecto de sentencia que ha de dictarse para resolver la apelación formulada por la parte demandada contra la sentencia del quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, dentro de la acción de tutela impetrada por JOSÉ ALFREDO MONTEALEGRE, en representación de su hijo menor SALVATORE MONTEALEGRE VANEGAS, contra la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, la DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-. Rad. 47.001.31.53.005.2024.00014.01.

Convóquese a la Sala de manera virtual, en cumplimiento de las disposiciones adoptadas en el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República ante la propagación del Coronavirus COVID-19, y fíjese el aviso correspondiente.

CÚMPLASE.


MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada

AVISO

Se avisa a las partes interesadas en la apelación formulada por la parte demandada contra la sentencia del quince (15) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), proferida por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, dentro de la acción de tutela impetrada por JOSÉ ALFREDO MONTEALEGRE, en representación de su hijo menor SALVATORE MONTEALEGRE VANEGAS, contra la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, la DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-. Rad. 47.001.31.53.005.2024.00014.01, que se ha señalado el día tres (3) de abril del 2024 a la hora de la una y media de la tarde (1:30 PM), con el fin de llevar a cabo la diligencia de discusión virtual del proyecto de fallo que ha de dictarse.

SANTA MARTA, TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


CORRECTORIA Y AVISO
MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO
Magistrada